

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 8/1973**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que, habiendo asumido sus funciones los titulares de los Juzgados de Primera Instancia Nros. 5 y 6 de la IIa. Circunscripción Judicial, corresponde se determinen los turnos de los nuevos organismos, cumplido que sea el receso judicial hasta el 28 de febrero de 1973, que fuera establecido atendiendo las necesidades de instalación de los mismos.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37º, inc. r, Ley 483),

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

- 1º) Establecer los siguientes turnos de actividad en la IIa. Circunscripción Judicial:  
Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería n° 5: Diez (10) meses continuos a partir del 1º de marzo de 1973.  
Juzgado en lo Criminal y Correccional n° 6: Tres (3) meses continuos a partir del día 1º de marzo de 1973.
- 2º) Cumplidos los turnos indicados, los Juzgados mencionados se incorporarán al régimen en vigencia actualmente, conforme su nominación.
- 3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA – Juez STJ.**